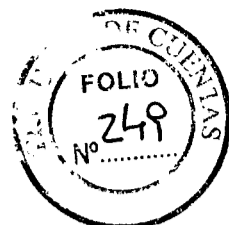




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 04 JUN 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de ENERO/95, FEBRERO/95 y MARZO/95 -Ejercicio 1995-; y

CONSIDERANDO: Que según lo expuesto en el Informe N° 183/96, Letra: T.C.P., no se procederá a aprobar los gastos correspondientes a las rendiciones de cuentas del trimestre mencionado, hasta tanto se remitan a este Organismo de Control los Balances Generales con importes definitivos;

Que mediante el informe mencionado en el párrafo anterior, se aconseja desafectar de la presente rendición de cuentas, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 65.450,00) abonada a la firma Kayen Publicidad S.R.L. en concepto de publicidad y encuestas, a fin de ser sometida a un análisis por cuerda separada;

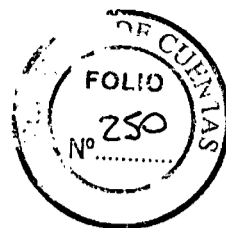
Que de acuerdo a lo señalado en el Informe citado precedentemente, surgen observaciones que formular por la suma de PESOS DOS MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CON 24/100 (\$ 2.692.884,24), las que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente;

Que según lo expuesto en el informe de referencia y en el Informe N°216/95, se aconseja observar los valores correspondientes a los Haberes de la Dirección de Aeronáutica para el trimestre objeto de la auditoría, hasta tanto se expida el Tribunal de Cuentas, por el importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS ONCE CON 010/100 (\$194.811,00);

Que por lo expuesto en dicho informe, no se procederá a aprobar la Conciliaciones Bancarias de los meses consignados, a la Tesorería General hasta tanto se justifique lo observado en el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Anexo II, remitiéndose las mismas en carácter de devolución;

Que asimismo, por dicho informe se efectúan recomendaciones al organismo fiscalizado, de acuerdo al Anexo III adjunto a la presente;

Que del análisis practicado surge la necesidad de requerir a la Contaduría General, la composición y situación de los "Reintegros Adeudados", que alcanzan para el mes de Enero/95 la suma de PESOS OCHO MILLONES, OCHENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON 74/100 (\$8.082.469,74), al considerarse esta situación como no aceptable, dada la antigüedad de los mismos;

Que el Tribunal de Cuentas, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2º; inc. b) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º) COMUNICAR al Contador General de la Gobernación, C.P.N. Ernesto BONOMI, que No se aprobarán los gastos de las rendiciones de cuentas presentadas por la Administración Central, correspondientes a los meses de ENERO/95, FEBRERO/95 y MARZO/95 - Ejercicio 1995-, hasta tanto se remitan a este Organismo de Control los Balances Generales con importes definitivos.

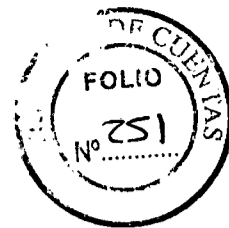
ARTÍCULO 2º) DESAFECTAR de las rendiciones de cuentas presentadas por la Administración Central, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$65.450,00), en concepto de gastos por publicidad y encuestas, abonados a la firma Kayen Publicidad S.R.L., a fin de ser sometida a un análisis por cuerda separada.

ARTÍCULO 3º) OBSERVAR la suma de PESOS DOS MILLONES, SEISCIENTOS

R



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOVENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 2.692.884,24) correspondientes a los libramientos de pagos detallados en el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente como Anexo I, concediendo al Contador General de la Gobernación, C.P.N. Ernesto BONOMI, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para contestar el mismo.

ARTÍCULO 4º) OBSERVAR la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS ONCE CON 100/00 (\$194.811,00), en concepto de valores correspondientes a los Haberes de la Dirección de Aeronáutica del trimestre consignado, hasta tanto se expida el Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo expuesto en los Informes N°216/95 y N°183/96.

ARTÍCULO 5º) MANTENER pendiente de aprobación y remitir en concepto de devolución, las Conciliaciones Bancarias del presente trimestre, hasta tanto se conteste el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente, como Anexo II, concediendo a la Tesorería General, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para responder al mismo.

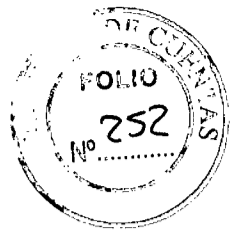
ARTÍCULO 6º) RECOMENDAR a la Contaduría General de la Gobernación lo expuesto en el Capítulo de Recomendaciones, el cual se adjunta a la presente como Anexo III.

ARTÍCULO 7º) REQUERIR a la Contaduría General, la composición y situación de los "Reintegros Adeudados", del presente trimestre, de acuerdo al detalle que se expone, para el mes de Enero/95, en el Anexo IV que se adjunta a la presente; Considerándose esta situación como No aceptable, dada la antigüedad de los mismos.

ARTÍCULO 8º) REGISTRAR, comunicar cumplido se reservarán las

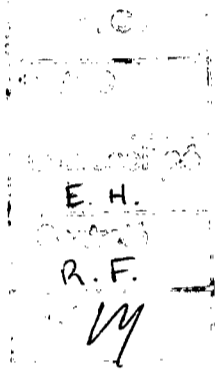


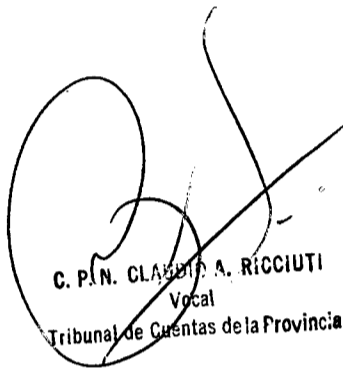
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

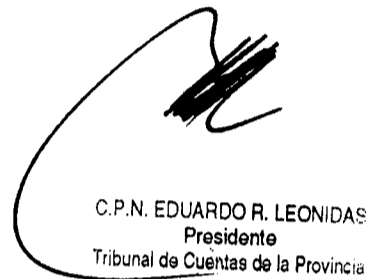


actuaciones por el plazo indicado en los Artículos 3° y 5°,
vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente
corresponda.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 84 /96 -V.A.-




C. P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.P. Nº 84 /96 -V.A.-

CAPÍTULO DE OBSERVACIONES

1.- 12/01 - "Pago alquiler a Guglielmi, Viviana S." \$1.500.- por mes.

* Percepción de ingresos por parte de un agente de la Municipalidad de Ushuaia.

FECHA	Nº EXPTE.	Nº O.P.	Nº LIBR.	IMPORTE
12/01/95	1	122/95	168	\$ 1.500,00
10/02/95	1	719/95	930	\$ 1.500,00
14/03/95	1	2048/95	2084	\$ 1.500,00
TOTAL:				\$ 4.500,00

2.- 12/01 - E.0096/95 - "Constitución Fondo Permanente" - \$80.000.- (O.P. Nº 177; LIBR. Nº 250).

* La Resolución M.E. Nº 36/95 autoriza la constitución del Fondo Permanente por \$50.000.- y la O.P. es por \$80.000.-

3.- 12/01 - E.0161/95 - "Constitución Fondo Permanente" - \$80.000.- (O.P. Nº 179; LIBR. Nº 257).

* No coincide el Expediente mencionado en el "Visto" de la Resolución M.E. Nº 33/95 (Nº 205/95) con el adjuntado (Nº 161/95). En el artículo 2º se indica que se transfiere a la cta. 3710023/8 y en la Orden de Pago y el Libramiento se lo hace a la cuenta Nº 1710108/2.

4.- 16/01 - E.0572/95 - Distribuidora Gas del Sur S.A. - \$2.278.700,74 (O.P. Nº 213/95; LIBR. Nº 294/95).

* La suma algebraica de las Declaraciones Juradas es de \$3.305.780,88 y la O.P. Nº 213/95 es por la suma indicada, por lo que surge una diferencia (abonado en defecto) de \$1.027.080,14.

5.- 18/01 - E.9640/94 - "Publicación en Prensa Libre" - \$2.250.- (O.P. Nº 219/95; LIBR. Nº 344).

* Falta Orden de publicidad correspondiente.

6.- 01/02 - E.9752/94 - "Adquisición tres ambulancias para Ushuaia, Río Grande y Tolhuin" - \$59.400.- (O.P. Nº 384; LIBR. Nº 646).

* No existen los antecedentes documentales que justifique la contratación directa instrumentada.

7.- 02/02 - E.9851/94 - "s/Cancelación facturas varias Ministerio de Educación y Cultura" -

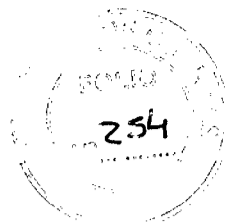
* Fº11 - La Casa del Constructor - \$1.553,75 - Falta Solicitud de materiales e indicación del destino de los mismos.

* Fº84 - Data Sys - \$175.- Falta Solicitud e indicación del destino de lo adquirido (un programa Works).

* Fº170 - Ariel Catalán - \$800.- Falta Solicitud del servicio contratado y constancia de recepción de conformidad del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



mismo.

* F°191 - Dobronic Hnos. - \$283,79 - Falta Solicitud e indicación del destino de los materiales adquiridos.

8.- 02/02 - E.154/95 - Cancelación prestaciones médicas al Señor José Nenem - Factura Dr. Guillermo Ruckauf - \$2.000.

* No existe pedido del subsidio ni informe sobre la necesidad y urgencia correspondiente.

* No existe indicación del diagnóstico del paciente.

* Falta autorización de la Subsecretaría de Acción Social para que se realice la práctica en el sector privado, previo informe de motivos por los que no se efectuó en el Hospital Regional

9.- 15/02 - E.299/95 - Cancelación facturas D.P.O.S.S. establecimientos educativos - \$119.158,63

* Existe un monto de \$2.342,55 que fue abonado en concepto de intereses punitivos por pago fuera de término no justificados.

10.- 16/02 - E.378 - O.P. N°968 - LIBR. N°1241 - BELLO, SERGIO RICARDO (TECNI AUSTRAL) - \$4.800. Alquiler de un ómnibus para traslado de niños a los comedores de verano en Ushuaia.

* No constan los antecedentes de la contratación del servicio, correspondiendo el mismo por exceder el monto máximo para la contratación directa, teniendo en cuenta que se facturan 12 días de servicio, y el funcionamiento de los comedores es por el período de receso escolar. Según concepto de la factura se presupuesta por día la suma de \$ 400 por el servicio, el cual no es un paseo continuado sino que se trata de traslado a cierto horario con destino a los comedores.

11.- 16/02 - E. 507 - O.P. N°843 - LIBR. N°1296 - VALLS LÍNEAS AÉREAS Y SERVICIOS COMERCIALES S.R.L. \$5.200. Utilización de aeronave en tramos Río Gde./Río Gallegos/Río Gde. y Río Gde./Bs.As./Río Gde., como avión sanitario por evacuaciones de urgencia.

* No consta el informe donde se especifique el motivo de la contratación, existiendo una aeronave a tales efectos.

12.- 21/02 - E.1045 - O.P. N° 1424 - LIBR. N° 1520 - Pago servicio febrero 1995 s/Convenio con Fuerza Aérea Argentina (L.A.D.E.). \$18.012,16

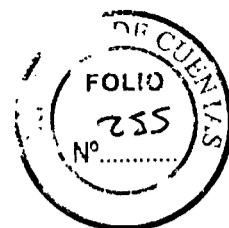
* Se abona sin factura y/o recibo que respalde tal erogación, sólo se adjunta fotocopia del convenio mencionado.

13.- 23/02 - E.0799/95 - O.P. N°1545 - LIBR. N°1602 - \$8.900.- Pago a la firma ELIOVAC S.A. por el servicio mensual de "mantenimiento preventivo y/o correctivos de los equipos detallados en la cláusula primera del contrato de fecha 26/08/91 y contrato modificatorio de fecha 17/04/92".

* No existen en el Expediente los antecedentes de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



contratación original.

14.- 23/02 - E.2970/94 - Anticipo con cargo a rendir Ministerio de Educación y Cultura.

Por Resol. M. E. N° 1041/94 (26/04/94) se autoriza un anticipo por la suma de \$12.000.- destinado a cubrir los gastos derivados del arribo a la Provincia de la Secretaria de Programación y Evaluación Educativa de la Nación, Lic. Susana Decibe y su comitiva.

En tal acto consta la obligación de rendir el anticipo "antes del 31 de mayo" del mismo año.

* La rendición respectiva ocurrió con fecha 09/01/95, con más de siete meses de atraso, a través de un depósito de \$11.201,50; no existiendo motivos que justifiquen el manejo de tal suma por ese tiempo por parte del responsable Horacio J. Galego.

* Dentro de la rendición de gastos (por \$798,50) se observan las siguientes facturas:

N°0268 Club Social Río Gde. en concepto de 15 menús \$210.-

N°1639 Hotel Atlántida en concepto de 20 cafés \$30.- (considerando que la comitiva estaba compuesta por ocho personas s/se desprende del análisis de los gastos de alojamiento).

15.- 07/03 - E. 202/95 - O.P. N°1881/95 - LIBR. N°1945/95. Pago de trabajos de agrimensura al Sr. Osvaldo Vanone, realizados en la ciudad de Río Grande, importe según factura \$ 3.530.

* Falta el acto administrativo por el cual se efectúa el contrato, así como el instrumento legal que autoriza el pago de la factura.

16.- 07/03 - Exp. 1256/95 - O.P. N°1836/95- LIBR. N°1910/95). Pago realizado al Sr. Carlos Pastori por el transporte de material de televisión en la ciudad de Buenos Aires para los canales de la Provincia.

* Adjuntan copia del contrato por el cual se establece el pago de \$900 mensuales durante doce meses (total 10.800.-), excediendo el monto de la contratación directa. Se observa la falta de antecedentes para la contratación del servicio y el instrumento legal correspondiente a la autorización para el pago.

17.- 07/03 - E.120/95 - O.P. N°1698/95 - LIBR. N°1903/95. Pago por servicios de mantenimiento e higienización a la empresa Allaltuni S.R.L., correspondiente al mes de Diciembre del año 1994 por \$ 517.

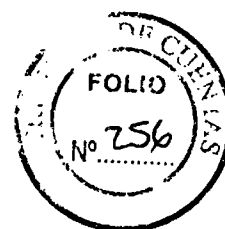
* Se observa la falta de antecedentes de la contratación así como el instrumento legal respaldatorio de la misma y el acto administrativo que autoriza el pago.

18.- 07/03 - E.634/95 - O.P. N°1703/95 - LIBR. N°1968/95. Pago facturas a Saniplas (Proalsa S.R.L.) por la suma de \$ 3.451,03, por la adquisición de material para la conexión de gas a familias carenciadas, a las cuales se le otorgó el subsidio por el concepto mencionado.

* Se observa la falta de remisión de antecedentes para



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



otorgar dicho subsidio.

19.- 08/03 - E. 63/94 - Transferencia a Casa de la Provincia de Tierra del Fuego de \$ 25.000 para reparación de la Residencia Estudiantil en la ciudad de Buenos Aires, rendición de los gastos efectuados - Anticipo con Cargo a Rendir-.

* Pago de \$ 3.000 a Alfredo Brahim en concepto de 50% presupuesto de fecha 16-3-93: No se adjunta presupuesto ni factura o recibo por ningún concepto, únicamente existe comprobante de fecha 29 de Junio firmado por la Directora de Administración, Srta. Marcela Godoy, N° de cheque 7159, y un comprobante de Casa Tierra del Fuego firmado supuestamente por el Sr. Brahim.

* Factura N°42 de fecha 17 de Febrero de 1993 por \$ 9.300, (Ernesto Carrizo - trabajos de albañilería). La misma se abona en un 50 % en concepto de adelanto con fecha 3 de Febrero al Arquitecto Cesar Alberto Malluk, contra presentación de un recibo común (no de acuerdo con R.E.3419) por \$ 4.650.- El 50 % restante se abona al Sr. Carrizo. No existe ningún antecedente de la contratación.

* Factura N°44 de fecha 23-2-93 por \$ 2.380 también del Sr. Carrizo, de la cual se abonaron con fecha 10 de Febrero \$1.100 en concepto de adelanto. No existe ningún antecedente de la contratación.

* Se observa que el total gastado asciende a la suma de \$ 18.750,30 quedando un saldo de \$ 6.249,70, del cual no existe constancia del depósito efectuado, requiriéndose los extractos bancarios correspondientes a las cuentas involucradas en el movimiento de los fondos en cuestión.

20.- 14/03 - E.1550/95 - O.P. N°2184/95 - LIBR. N°2103/95 - \$4.000. RUIZ, AGUSTÍN BELISARIO - Servicio 02/95 s/Contrato 1831/95.

* No existen antecedentes previos a la contratación que permitan verificar el procedimiento aplicado para la misma.

* El contrato se celebra con fecha 15 de febrero con efecto retroactivo al 01 de enero de 1995, estableciéndose una remuneración mensual por la suma indicada. Se consigna que los contratos para la adquisición de servicios deben celebrarse previo a la prestación de los mismos.

* No existe acto administrativo alguno que apruebe el pago en cuestión.

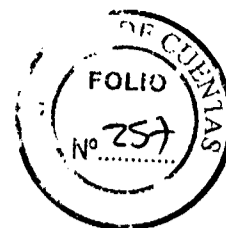
21.- 15/03 - E.827/95 - O.P. N°2099/95 - LIBR. N°2180/95 - \$12.490.- CZELADA, HECTOR - Ampliación Obra "Dirección de Minoridad y Familia".

* No existen antecedentes previos a la contratación de la ampliación del caso.

22.- 15/03 - E.1377/95 - O.P. N°2038/95 - LIBR. N°2138/95 - \$1.090.- ELIOVAC S.A. - Adquisición disco rígido p/Sistema de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



detección de cortantes de viento en Aeropuerto.

- * No existe cargo patrimonial correspondiente.
- * No existe acto administrativo alguno que apruebe el pago.
- * No existen antecedentes de la contratación.

23.- 15/03 - E.615/95 - O.P. N°1985/95 - LIBR. N°2229/95 - "S/Rendición Fondo Permanente Secr. Planeamiento, Ciencia y Tecnología" -

* Por Decreto N° 3163 se autoriza solamente el gasto de pasajes Buenos Aires - Ushuaia - Buenos Aires, para el Sr. Alejandro Bertotto (asesor), se abonan gastos de alojamiento y comidas no contemplados por la suma de \$618, (s/fra. 3900, Hotel Cabo de Hornos).

24.- 15/03 - O.P.N°2229, LIBR.N°2241: Pago de deuda C.E.N.S. Diciembre 1992, al Sr. Jorge Avaca, por \$ 1.643,96.
O.P. N°2230, LIBR. N°2242: Pago de deuda C.E.N.S. Diciembre 1992, al Sr. Cristofano Eduardo, \$1.221,26.

* Se observa la falta de los recibos, o en su caso constancia de haber cobrado estos importes por parte de los agentes. También faltan los actos administrativos aprobando los pagos a estos agentes.

25.- 16/3 - E.1406/95- O.P. N°2238/95 - LIBR. N°2239/95. Certificado de Obra N° 1 "Cabina-Refugio Antártica Onas", contratado al Sr. Augusto Moschetta (Nifrag Servicios Metalúrgicos) por \$ 15.410.

* No obran en el expediente antecedentes de la contratación, adjuntándose fotocopia simple del contrato celebrado entre las partes. Tanto el convenio como el certificado consignan como fecha de inicio de la obra el 17-2-95, mientras que como fecha de terminación el Acta de medición (100%) es de fecha 22-2-95, el certificado de Obra dice 19-3-95, y el Acta de Recepción provisoria (fotocopia simple) es del 22-2-95.

* Fue constituido como Residuo Pasivo de 1994, no existiendo el Administrativo constituyéndolo como tal, ni autorizando el pago.

OBSERVACIONES GENERALES

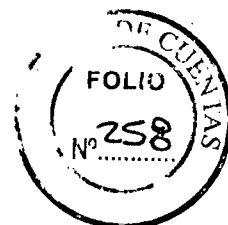
26.- A continuación se detallan los pagos efectuados a la Inmobiliaria de Tierra del Fuego, de propiedad del Sr. Diego Carlos Navarro, entonces Presidente del I.P.V., en concepto de alquiler de viviendas de servicio, a saber:

FECHA	N° EXPTE.	N° O.P.	N° LIBR.	IMPORTE	NOMBRE PROPIETARIO
12/01/95	8057/94	139	207	\$ 1.300,00	
	8060/94	119	166	\$ 1.100,00	

(Handwritten mark)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



	8065/94	124	170	\$ 1.000,00	
	8056/94	129	186	\$ 650,00	
	8066/94	131	189	\$ 1.500,00	
	8058/94	142	200	\$ 1.200,00	
	8059/94	148	204	\$ 750,00	
07/02/95		728	846	\$ 1.200,00	Alen, Guillermo F.
		727	847	\$ 1.200,00	Boucho, Guillermo
		726	848	\$ 1.100,00	Buscemi Ferreyra
		725	849	\$ 1.500,00	Kank, Claudia
		724	850	\$ 1.100,00	Monasterio Echever.
		723	851	\$ 650,00	Roasio de Reina, C.
		722	852	\$ 1.500,00	Schwartz, Carlos A.
14/03/95		2069	2070	\$ 1.200,00	Alen, Guillermo F.
		2070	2069	\$ 1.200,00	Boucho, Guillermo.
		2071	2068	\$ 1.100,00	Buscemi Ferreira, C.
		2072	2067	\$ 1.500,00	Kank, Claudia M.
		2073	2066	\$ 1.000,00	Monasterio E. Angel
		2074	2065	\$ 650,00	Roasio de Reina
		2075	2101	\$ 1.300,00	Runge, Carlos A.
		2076	2064	\$ 1.500,00	Schwartz, Carlos A.
TOTAL:				\$ 25.200,00	

* La observación surge de la percepción de ingresos por parte de un funcionario del Estado provincial, en forma indirecta, a través de la comisión que cobra por el servicio prestado por su Inmobiliaria.

27.- Las actuaciones que se detallan más abajo corresponden a pasajes otorgados por derivaciones médicas abonados a BELLO, SERGIO RICARDO (TECNI AUSTRAL). En ellas faltan antecedentes del otorgamiento (nota del beneficiario del subsidio, informe y/o pedido de derivación extendido por la junta médica). A saber:

FECHA	N° EXPTE.	N° O.P.	N° LIBR.	IMPORTE
18/01	9628/94	218/95	341	\$ 9.392,00
16/02	0483/95	912/95	1242	\$ 3.857,00
	0760/95	847/95	1243	\$ 5.500,00
TOTAL:				\$ 18.749,00

28.- En las actuaciones que a continuación se detallan, no existen las correspondientes facturas de los proveedores, como documentación respaldatoria de las erogaciones, a saber:

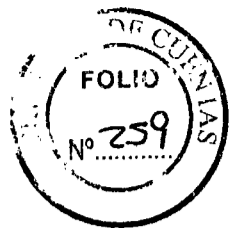
FECHA	N° EXPTE.	N° O.P.	N° LIBR.	IMPORTE	NOMBRE PROVEEDOR
12/01	8667/94	9938/94	253	\$ 3.575,00	USHUAIA COMPUTACIÓN
	8486/94	9858/94	254	\$ 3.750,00	LIBRERÍA ACUARELA
	7976/94	9875/94	255	\$ 3.390,00	BAFESA S.A.
13/01	0287/95	0190/95	280	\$ 1.431,00	AEROLÍNEAS ARGENTINAS
TOTAL				\$ 12.146,00	

29.- Pago alquiler vivienda de servicio al Sr. Abdala Homar

(Handwritten mark)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Said, por \$1.500 por mes.

FECHA	N° EXPTE.	N° O. P.	N° LIBR.	IMPORTE
11/01/95	C000-32	116/95	163	\$ 1.500,00
21/02/95	1702/95	1431/95	1518	\$ 1.500,00
14/03/95	1	2179/95	2087	\$ 1.500,00
14/03/95	1	2065/95	2088	\$ 1.500,00
TOTAL:				\$ 6.000,00

* Se observa hasta tanto se informe si se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4°, de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 20/95 -V.L.-

RESUMEN DE OBSERVACIONES:

N° OBSERVACIONES	IMPORTE
1	\$ 4.500,00
2	\$ 80.000,00
3	\$ 80.000,00
4	\$ 2.278.700,74
5	\$ 2.250,00
6	\$ 59.400,00
7	\$ 2.812,54
8	\$ 2.000,00
9	\$ 2.342,55
10	\$ 4.800,00
11	\$ 5.200,00
12	\$ 18.012,16
13	\$ 8.900,00
14	\$ 12.000,00
15	\$ 3.530,00
16	\$ 900,00
17	\$ 517,00
18	\$ 3.451,03
19	\$ 25.000,00
20	\$ 4.000,00
21	\$ 12.490,00
22	\$ 1.090,00
23	\$ 618,00
24	\$ 2.865,22
25	\$ 15.410,00
26	\$ 25.200,00
27	\$ 18.749,00
28	\$ 12.146,00
29	\$ 6.000,00
TOTAL:	\$ 2.692.884,24

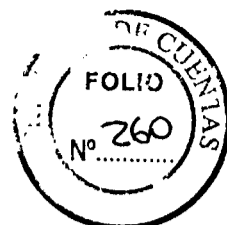
E. H.
R. F.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II - RESOLUCIÓN T.C.P. N° 84 /96 -V.A.-

CAPÍTULO DE OBSERVACIONES: CONCILIACIONES BANCARIAS

Cuenta N° 1710009/6

Remitidas por la Tesorería General de la Gobernación y confeccionadas por el Sr. Mario E. Grandis.

Observaciones:

1.- El saldo según Libro Banco al cierre del Ejercicio anterior (31/12/94) es de \$42.883003,24 y de acuerdo a los Libros Banco y Mayor, al inicio del Ejercicio 1995 (s/asiento de apertura) se parte con un saldo de \$24.062.381,17. Existe una diferencia considerable de \$18.820.622,07 no justificada; por lo que no se puede tomar como válidas las conciliaciones practicadas mientras no se ajuste correctamente la misma.

Se sugiere requerir a la Contaduría General informe los motivos de la diferencia y las acciones correctivas del caso.

2.- Se manifiesta en la conciliación de enero, como "créditos contabilizados no registrados por el Banco", la suma de \$17.808.249,67 (en marzo: \$17.821.352,04) y como aclaración para los mismos, que "corresponde a créditos registrados por el banco en el Ejercicio 1994, no contabilizados". Se infiere que los ingresos respectivos se produjeron y efectivamente fueron contabilizados por Administración Central en 1995, por lo que, si tales ingresos se encontraban pendientes de contabilización en 1994, no deberían constituir la partida mencionada.

Sin perjuicio de lo mencionado, si efectivamente se trata de créditos no registrados por el Banco, se sugiere requerir a la Contaduría General instrumentar los medios para que se gestione ante el Banco las acreditaciones pendientes procedimientos e informe sobre la composición de la cifra mencionada, ya que como tal se consigna en la conciliación la expresión: "DIFERENCIA/94"

3.- En los rubros "créditos de Banco no contabilizados" y "débitos de Banco no contabilizados", se nota un constante incremento de sus valores, llegando en marzo a la suma de \$646.721.977,98 y \$606.886.325,46; respectivamente. Esto permite inferir que se carece de la documentación que acredite la procedencia de los débitos y créditos, para proceder a la registración correspondiente.

Cabría requerir que se instrumenten los medios para regularizar esta situación, determinando el origen de los créditos y débitos mencionados, toda vez que no es aceptable mantener pendiente de contabilización valores tan significativos como los indicados precedentemente.

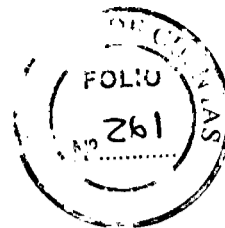
Teniendo en cuenta lo expresado, se aconseja remitir en carácter de devolución a la Tesorería General las Conciliaciones Bancarias mencionadas.

C. P. N. GLADINO A. RICCIUTI
Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

EDUARDO R. LEONID,
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO III - RESOLUCIÓN T.C.P. N° 84 /96 -V.A.-

CAPITULO DE RECOMENDACIONES

1.- Se advirtió la falta de firma en determinados libramientos, por lo que corresponde recomendar se lleve a cabo la suscripción correspondiente en todos los casos.

2.- Se recomienda que se adjunte a los libramientos los comprobantes correspondientes a la retención de Ingresos Brutos.

3.- Se recomienda que los libramientos se efectúen en todos los casos a nombre de las personas físicas y/o jurídicas beneficiarias en cada caso y no a favor de los "nombres de fantasía" respectivos.

4.- En determinadas actuaciones existe un error de imputación para erogaciones que corresponden gastos en publicidad, al afectarse la partida 01220-230 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" cuando existe una partida específica para los mismos (01220-232). Esto ocurre en los pagos efectuados a la firma Kayén Publicidad S.R.L. por la producción de cortos publicitarios. Se recomienda corregir tal procedimiento con el objeto de elaborar correctamente los informes contables correspondientes. A continuación se detallan los expedientes que adolecen de tales defectos, a saber:

FECHA	N° EXPTE.	N° O.P.	N° LIBR.	IMPORTE
11/C1/95	9312/94	9971/94	0136/95	\$ 11.500,00
16/C2/95	0652/95	0967/95	1335/92	\$ 7.730,00
23/C2/95	0766/95	1515/95	1612/92	\$ 11.300,00
07/C3/95	1187/95	0747/95	1926/95	\$ 1.120,00
15/C3/95	0767/95	1906/95	2135/95	\$ 11.300,00
TOTAL:				\$ 42.950,00

5.- En las actuaciones que a continuación se detallan, no se efectuaron las correspondientes retenciones en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, por lo que se recomienda instrumentar los medios para evitar reiteraciones de esta falencia, a saber:

FECHA	N° EXPTE.	N° O.P.	N° LIBR.	IMPORTE	NOMBRE PROVEEDOR
25/01	0517/95	0463/95	563	\$ 2.700,00	Juárez, Julio (chofer)
	0374/95	VS.	VS.	\$82.953,50	Choferes privatizados#
02/02	9851/94	F°5,6,7		\$ 1.437,00	AMPTEQ.
		F°11		\$ 1.553,75	La Casa del Constructor.
		F°170		\$ 800,00	Ariel Catalán.
		F°194		\$ 1.140,00	Eduardo A. Viel.
02/02	0154/95	0645/95	723	\$ 2.000,00	Guillermo Ruckauf.
TOTAL				\$ 92.584,25	

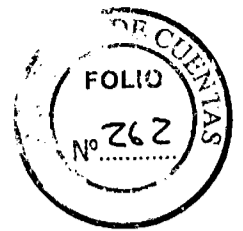
En algunos casos sí se efectuó la retención.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

JUARDRO R. LEONIDA
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO IV - RESOLUCIÓN T.C.P. N° 842/96 -V.A.-

"REINTEGROS ADEUDADOS" al 31/01/95.

Detalle de las cuentas y sus saldos, correspondientes a Anticipos con Cargo a Rendir pendientes a la fecha indicada, de operaciones efectuadas en los Ejercicios 1990, 1991, 1992 y 1993.

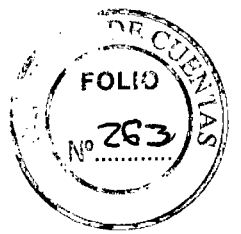
N° CUENTA	SALDO
113-01-90	\$51.788,05
113-03-93	(\$9.999,70)
113-05-90	\$683,20
113-08-92	\$4.151,21
113-15-91	\$22,30
113-18-91	\$1.500,00
113-22-91	\$50.000,00
113-24-90	\$50.645,90
113-25-91	\$7.965,86
113-29-91	\$471,43
113-30-90	\$40,00
113-38-90	(\$31.774,06)
113-43-91	\$6.176,25
113-50-90	\$488.483,76
113-51-90	\$171.923,04
113-53-90	\$252.939,33
113-55-90	\$693.729,70
113-56-91	\$74.772,98
113-57-93	\$15.898,06
113-58-93	\$178,84
113-59-90	\$239.137,86
113-60-93	\$15.000,00
113-63-93	\$124.140,07
113-65-93	\$53.000,00
113-66-93	\$105.857,83
113-67-93	\$97.723,26
113-68-93	(\$458.983,99)
113-79-91	\$1.487,11
113-80-93	\$12.000,00
113-81-91	\$147.711,85
113-83-91	\$81,62
113-84-91	\$9.706,91
113-85-91	\$55.085,03
113-87-93	\$21.656,68

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



113-89-91	\$5.874,12
113-90-93	\$15.000,00
113-91-92	\$8.003,05
113-92-92	\$395,68
113-93-93	\$9.792,81
113-96-93	\$946.611,58
113-97-93	\$240.876,23
113-98-93	\$60.181,11
113-99-00	\$4.542.534,78
TOTAL:	\$8.082.469,74

T.C.
REVISO
Confecionó E. H.
Contrató R. F.
V. D. <i>[Signature]</i>

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia